

## ANEXO 2

# Procedimiento Cierre de Cuentas Bancarias

## Alcance

El presente documento expone las actividades llevadas adelante por las jurisdicciones para gestionar el cierre de cuentas bancarias en el RUCO (Registro Único de Cuentas Oficiales), es decir, el cierre de las cuentas oficiales de todos los organismos encuadrados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767.

## Procedimiento

### Jurisdicción

La jurisdicción podrá iniciar la gestión de cierre de una cuenta bancaria oficial en el Registro Único de Cuentas Oficiales desde el Portal SIGAF TGP - aplicativo RUCO. Para ello debe ingresar al aplicativo con usuario y contraseña y completar los datos requeridos. En caso de no contar con usuario y contraseña, ver el instructivo correspondiente en la página oficial de Tesorería General.

Una vez iniciada la solicitud de cierre desde del aplicativo RUCO, generar en la plataforma GDEBA un “Informe Gráfico de Firma Conjunta” en el cual debe adjuntarse como archivo embebido el formulario TGP 104. Además deben incorporarse los motivos por los cuales se solicita el cierre de la cuenta bancaria. Para conocer destinatarios y esquema de firmas dirigirse a la Sección RUCO en la página oficial.

### NOTAS:

- Conforme la Resolución VIGENTE de la TGP, el formulario TGP 104 tiene una vigencia de treinta (30) días para ser presentado a la TGP desde la fecha en que se genera el formulario.
- Para el inicio de la gestión de cierre de una cuenta bancaria es indispensable que la cuenta a dar de baja tenga saldo cero a nivel bancario, es decir, que no cuente con fondos.

La Tesorería recibe la solicitud desde el aplicativo RUCO y el Informe Gráfico, realiza junto con el banco las gestiones correspondientes. Pueden darse 2 situaciones:

- En caso de no existir errores u omisiones, la solicitud será validada por la Tesorería General y por el banco, procediendo a la firma del Informe Gráfico. La misma se encontrará concluida procediendo al cierre de la cuenta solicitada. La Tesorería comunicará el cierre a la jurisdicción por medio de una Nota GDEBA.
- En caso de existir errores, sean estos detectados por parte de la Tesorería General o el banco, la Tesorería rechaza la solicitud de cierre en el aplicativo RUCO indicando los motivos. A su vez, rechaza el Informe Gráfico. La jurisdicción debe subsanar los errores y reenviar la solicitud nuevamente vía aplicativo RUCO a TGP para proceder con el trámite.

NOTA: la jurisdicción podrá consultar en el aplicativo RUCO el estado de la solicitud y realizar un seguimiento de la misma, es decir, desde allí visualizará si existió algún rechazo y por lo tanto, debe subsanar algún dato o incorporar información adicional.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 2 Cierre Cuentas Bancarias

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.